

Exemptions

- Las exenciones para propietarios de viviendas unifamiliares están disponibles. El residente debe ocupar su vivienda a partir del 1 de enero de 2025. Después del 1 de enero de 2025, deberá esperar hasta 2027 para solicitar la exención. Esta exención puede ahorrarles hasta \$1,000 al año. Una vez aplicada, la exención se renueva automáticamente cada año.
- Las exenciones para personas mayores están disponibles para propietarios de viviendas que tengan 65 años en el año fiscal en que presentan la solicitud o 66 años en el año en curso. La persona mayor debe ocupar la propiedad como su residencia principal en 2025. Esta exención se renueva automáticamente cada año.
- Las exenciones de la congelación de impuestos para personas mayores están disponibles para propietarios de viviendas que tengan 65 años en el año fiscal en que presentan su declaración o 66 años en el año en curso, con ingresos familiares de \$65,000 o menos. La persona mayor debe haber residido en su vivienda el 1 de enero de 2024 y el 1 de enero de 2025. De no ser así, deberá solicitar la congelación de impuestos para personas mayores el próximo año, 2027. Esta exención congela el VALOR DE TASACIÓN de su vivienda durante un año, lo que reduce la tasa de crecimiento de sus impuestos sobre la propiedad. Las personas mayores DEBEN presentar su declaración todos los años para recibir esta exención. ***El próximo año, 2027, los ingresos familiares aumentarán a \$75,000 o menos**

Exemptions

- **Exenciones para Personas con Discapacidad:** La Exención para Personas con Discapacidad está disponible para personas con discapacidad y ofrece una reducción anual de \$2,000 en el valor catastral equiparado (EAV) de la propiedad. Debido a la nueva legislación estatal, quienes recibieron la Exención para Personas con Discapacidad el año pasado la renovarán automáticamente en adelante. Los nuevos solicitantes deberán completar una solicitud y deberán haber residido en su vivienda al 1 de enero de 2025. De lo contrario, deberán solicitarla el próximo año, 2027. Su médico deberá completar el formulario PTAX 343-A.
- Las exenciones para propietarios de viviendas de veteranos discapacitados están disponibles para propietarios residenciales que sean veteranos con una discapacidad relacionada con el servicio, certificada por el Departamento de Asuntos de Veteranos de EE. UU. Las reducciones se basan en el porcentaje de la calificación de discapacidad. A menos que tenga una calificación establecida del 100 % y haya sido designado como discapacitado total y permanentemente otorgado por el VA, la exención deberá renovarse anualmente. Necesitará su formulario DD214 y posiblemente una copia de su escritura y la carta del VA, llamada Carta de Resumen de Beneficios. Esta carta debe indicar la discapacidad relacionada con el servicio y el porcentaje de discapacidad para el año fiscal para el que la solicita. Los veteranos pueden solicitarla en cualquier momento El año; la exención se prorrateará. El prorrateo comienza con el primer mes completo en que el veterano resida en su vivienda. Si el veterano se mudó después del 6 de diciembre de 2025 (año fiscal), no se concederá la exención hasta 2027.

Exemptions

***El cónyuge sobreviviente no casado nuevamente de un veterano discapacitado que tenía una discapacidad relacionada con el servicio certificada por el Departamento de Asuntos de Veteranos (VA) y que ha residido en Illinois desde el fallecimiento del veterano hasta este año fiscal puede solicitarla. Puede recibir o seguir recibiendo esta exención si la misma residencia principal continúa siendo la misma para el cónyuge sobreviviente. Alternativamente, el cónyuge sobreviviente no casado nuevamente puede transferir el monto de la exención (o una cantidad menor) a una nueva residencia principal.